

Propuesta del Presupuesto anual de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica área Endocrinología, Modalidad Semi-Estructurada.

Alumnos inscriptos año 2024:

Se prevé la percepción de fondos provenientes de 30 cuotas y 3 inscripciones anuales, según se detallan:

10 cuotas de \$ 20456 para el primer año y una inscripción anual de \$20456

10 cuotas de \$ 20456 para el segundo año y una inscripción anual de \$20456

10 cuotas de \$ 20456 para el tercer año y una inscripción anual de \$20456

Las cuotas mensuales correspondientes a cada año tendrán vencimiento el día 15 (quince) de los **meses de mayo a marzo** (exceptuando enero) y las inscripciones tendrán vencimiento el día 15 (quince) de mayo de cada año

Total **por alumno inscripto** en el año 2024 por el periodo de 3 años: \$ 675048,00.

Estos montos están sujetos a los ajustes fijados según la resolución RHCD-2023-627-E-UNC-DEC#FCO de la Escuela de Posgrado, que establece actualizaciones trimestrales de las cuotas. La próxima actualización se implementará en febrero del año 2024.

Distribución de gastos según rubros

Se considera un rango porcentual de la cuota del alumno que se irá ajustando de acuerdo a los gastos de cada año.

Rubros	% de la cuota del alumno por mes	Valor porcentual para una cuota de \$20456	Valor porcentual anual por alumno
I- Honorarios Docentes			
- Dirección de la carrera	30	6137	67496
- Tutorías e instructores especializados en centros asistenciales	30	6137	67496
II- Reserva para insumos de laboratorio para los proyectos de trabajos finales integradores	2,5	511	5621
III- Otros gastos no contemplados (refrigerios, material bibliográfico, viáticos docentes invitados, BECAS*)	5	1023	11253
V- Seguro de riesgo personales para alumnos	2,5	511	5621
VI- Aportes Universidad Nacional de Córdoba	5	1023	11253
VII- Aportes a la Escuela de Posgrado y a la Facultad de Ciencias Químicas	25	5113	56243
Total	100 %	\$ 20456	\$ 225016

- Cabe destacar que los honorarios del Director de la carrera será como máximo el equivalente a 5 hs semanales de acuerdo a lo establecido en la Res. 448/16.

- Becas (*): dependiendo del número de inscriptos en la carrera se contemplará la implementación de ayudas en forma de becas parciales.

- La Comisión Asesora de la Especialización definirá oportunamente la reasignación de rubros de ser necesario.